



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art. 80 CPTSS -continuación-
Número de radicación	110013105 022 2019 00224 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Luis Miguel Rueda
Demandado	Codensa S.A. ESP (ENEL Colombia S.A. ESP)
Fecha	10 febrero de 2023
Hora de inicio	02:55 pm
Hora Final	03:46 pm
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA:

- Apoderado demandante, Armando Novoa García, C.C. 19.451.824 T.P. 28.513 del C. S de la J. correo electrónico: derechodeltrabajoabogados@gmail.com
- Apoderado demandada: Javier Alexander Merizalde Morales. C.C.79.950.477 y T.P 146.657del C.S de la J, correo electrónico jmerizaldem@gamil.com

Se hace aclaración que la demanda **CODENSA S.A ESP** cambió su razón social a **ENEL COLOMBIA S.A. ESP**

TRÁMITE

El despacho se instala en continuación de audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S.

Decisión: (min: 38:45)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, Resuelve:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de “*Cosa Juzgada*”, y se abstiene del estudio de los demás medios exceptivos, formulada por el apoderado judicial de la demandada, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada Codensa S.A. ESP hoy ENEL COLOMBIA S.A. ESP de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por parte de Luis Miguel Rueda Silva, conforme a lo expuesto.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante, señor Luis Miguel Rueda Silva a favor de la parte demandada, señalando como agencias en derecho la suma equivalente a tres (03) SMLMV.

CUARTO: En caso tal de que la presente decisión no sea apelada CONSÚLTESE con el Tribunal Superior- Sala Laboral del Distrito Judicial de Bogotá.

Lo aquí decidido queda notificado en estrados.

El apoderada de la parte demandante interpone recurso de apelación frente a la decisión.



Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, por ante el inmediato superior Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Sala de Decisión Laboral, por secretaría remítase el expediente digitalizado, para que se desate el recurso de alzada interpuesto.

No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por culminada la misma siendo las 03:46 de la tarde, de hoy 10 febrero de 2023, se levanta acta, se deja grabación en One Drive con destino al proceso o a las partes si así lo requieren, agradeciendo a las partes su asistencia y su colaboración para realizar esta audiencia virtual.

En el siguiente enlace se puede visualizar esta audiencia	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWd0outx92FFj3x4bSOfU48BM_gRInpw0gif6SEDAkBJCA?e=cuAgPy
---	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez